Armenia – Quindío, abril de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA, APLICANDO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE USO ANIMAL PARA REALIZAR APOYO A LAS FUNDACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO"**

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, siendo la misión de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE propenderá el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social y la visión Contribuir al desarrollo sostenible mediante la promoción e implementación de las cadenas productivas de carácter equitativo y competitivo, en los sectores agropecuarios, mineros y económicos del Departamento, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo y ejecutando las Políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con microempresa, industria, comercio y generación de empleo.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector — Versión 3 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 25 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de subasta inversa, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado (componentes técnico, regulatorio y económico)
2. Análisis de la demanda — Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico)
3. Estudio de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El estudio del sector de Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y Seguridad se encuentra definido lo concerniente a la implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío, siendo el apoyo financiero una variable determinante para el desarrollo de las labores de los refugios o fundaciones que reciban animales. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio.

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE en el Departamento del Quindío se fundamenta en un marco normativo amplio que orienta la acción estatal hacia la protección y el bienestar de los animales. La Gobernación del Quindío tiene la misión de formular, implementar y coordinar políticas públicas y programas dirigidos a la atención de necesidades específicas y problemáticas de los animales.

En este contexto, el análisis de la situación actual, los desafíos y las oportunidades del sector es esencial para fortalecer las estrategias y acciones que buscan garantizar la efectividad de los derechos y mejorar la calidad de vida de los animales en el departamento. La investigación considera tanto el marco legal que rige las funciones administrativas y contractuales del Estado, como las políticas específicas orientadas a la protección de los animales, detalladas en leyes como la Ley 80 de 1993.

Además, el estudio se focaliza en la implementación y gestión de actividades claves:

- Estructuración, definición, implementación y evaluación de estrategias para la estandarización de la Ruta Atención Integral de Protección y Bienestar Animal.
- Diseño y desarrollo de estrategias de educación no formal para la promoción de la protección y el bienestar animal.
- Atención integral de animales a través de la prevención, diagnóstico y cura de enfermedades, que permitan garantizar la protección y el bienestar animal de la fauna.
- Adecuación de la infraestructura destinada para la protección y el bienestar animal.
- Apoyo a los prestadores del servicio de atención integral de animales.

Este análisis tiene como objetivo proporcionar una visión comprensiva de las estructuras y dinámicas operativas del sector, identificando áreas de mejora y proponiendo recomendaciones que fortalezcan la capacidad de respuesta de las instituciones involucradas. Así, se busca contribuir a la formulación de políticas más eficaces y a la implementación de prácticas administrativas que promuevan el bienestar de nuestros animales en el Departamento del Quindío.

El legislador por medio la expedición de la Ley 1150 de 2007, dentro de la cual, en su artículo 2° estableció las diferentes modalidades y procedimientos de selección por medio de los cuales las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pueden hacer la escogencia del contratista para suplir las diferentes necesidades. Es así, que en su numeral 5° del artículo 2° de tal disposición, estableció la modalidad selección abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, prevista para los casos de contratación cuyo valor no exceda el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Que los presentes estudios del sector están orientados a la necesidad actual del territorio de brindar apoyo a las fundaciones o albergues legalmente constituidos de los 12 municipios del Departamento del Quindío, con el fin de apoyar los diferentes procesos sociales, institucionales y culturales que propenden por la Protección y el Bienestar Animal

Que, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente está la de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social.

Que la secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente en su estructura cuenta con la Dirección Administrativa de Desarrollo Rural Sostenible a través de la cual se busca establecer estrategias para garantizar la preservación, conservación y gestión sustentable del soporte ecológico ambiental, impulsar y generar acciones para la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales y a través de esta dirección nace el objeto de los presentes estudios del sector.

3

FUNDACIONES O REFUGIOS PARA CANINOS Y FELINOS.

Es una instalación destinada a albergar temporalmente a animales domésticos, generalmente perros y gatos, que han sido abandonados, maltratados o extraviados. Su objetivo principal es brindarles un lugar seguro donde se les proporcione alimentación, atención médica y cuidado mientras se busca su adopción o retorno a sus propietarios. Técnicamente, un refugio debe cumplir con normas de bienestar animal, que incluyen condiciones higiénicas adecuadas, espacio suficiente para evitar el estrés, manejo sanitario y controles veterinarios para prevenir enfermedades.

En el departamento del Quindío, están registradas ante cámara de comercio a la fecha 11 fundaciones dedicadas al rescate y mantenimiento de caninos y felinos que se encuentren en condiciones vulnerables, como hembras en calor, gestantes, recién paridas, animales maltrataos o abusados. Los cuales, son rescatados y llevados a estos albergues, para que allí se les brinde protección y se les garantice alimentación y refugio, hasta que sean dados en adopción, retornen a sus propietarios o mueran. Además, estas fundaciones, se encargan de realizar tratamientos médicos y cirugías de esterilización de los animales que tiene bajo custodia.

ANIMALÉS DOMÉSTICOS (CANINOS Y FELINOS)

La situación de los animales domésticos a nivel departamental refleja una combinación de desafíos y oportunidades. La colaboración entre gobiernos, organizaciones y la comunidad es esencial para abordar los problemas existentes y promover un entorno donde los animales sean tratados con respeto y cuidado. La educación y la concienciación son claves para fomentar una tenencia responsable y mejorar el bienestar de los animales en las comunidades.

Actualmente el Departamento del Quindío cuenta con una población total de 178.859 animales, donde 69.413 son felinos y 109.446 caninos, distribuidos de la siguiente forma.

Tabla 1 Población de animales domésticos de compañía estimada, Departamento del Quindío

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERROS (2024)	POBLACIÓN GATOS (2024)
ARMENIA	**25.775**	**16.148**
BUENAVISTA	**1.390**	**633**
CALARCÁ	**24.569**	**19.674**

CIRCASIA	11.177	5.361
CÓRDOBA	3.110	1.926
FILANDIA	4.749	2.627
GÉNOVA	2.962	1.045
LA TEBAIDA	12.264	8.459
MONTENEGRO	7.182	5.017
PIJAO	1636	872
QUIMBAYA	10.576	6.381
SALENTO	4.056	1.270
TOTAL	109.446	69.413

Fuente. Elaboración propia en base a la información del ministerio de salud, Coberturas de vacunación antirrábica para perros y gatos por especie, departamento y municipio Colombia – 2023

De acuerdo a TERRIDATA,[1] en el 2024 el Departamento del Quindío tiene una población de 566.048 habitantes, donde el 87,9% (497.785) se hallan en zona urbana y el 12,1% (68.263) en zona rural, y teniendo en cuenta la información del ministerio de salud nacional, si analizamos estos datos con la cobertura[2] de vacunación de antirrábica, la sola población de felinos es casi igual que el número de habitantes en zona rural con una diferencia de 4.186, lo que es preocupante, pues la mayoría de estos animales, se encuentran sin esterilizar, dando pie a la reproducción descontrolada y engrosando la cifra de los animales en situación de calle, los cuales están expuestos a recibir cualquier tiempo de maltrato y vejámenes, además de esto, empeoran el panorama en cuanto a salud pública se refiere.

SITUACIÓN DE LOS ALBERGUES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una de las principales funciones de los refugios/albergues es controlar la sobrepoblación de animales callejeros, pues los perros y gatos sin hogar pueden reproducirse rápidamente, lo que resulta en más animales en las calles, estos refugios capturan y esterilizan a los animales, ayudando a controlar el crecimiento desmedido de la población.
Además de lo anterior, y como se mencionó antes, los animales callejeros presentan un riesgo para la salud pública, pues pueden ocasionar accidentes rábicos a personas, causar accidentes vehiculares y propagar enfermedades zoonóticas la rabia o múltiples parásitos y bacterias.

Cuando los animales callejeros o abandonados llegan a los refugios con problemas de salud física y/o emocional debido al maltrato o abandono, estos refugios suelen ofrecer programas de rehabilitación y socialización para preparar a los animales para su adopción, esto implica cuidados veterinarios, entrenamiento y atención emocional, ayudando a los animales a recuperar la confianza y comportarse adecuadamente en entornos domésticos.

[1] https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/63000

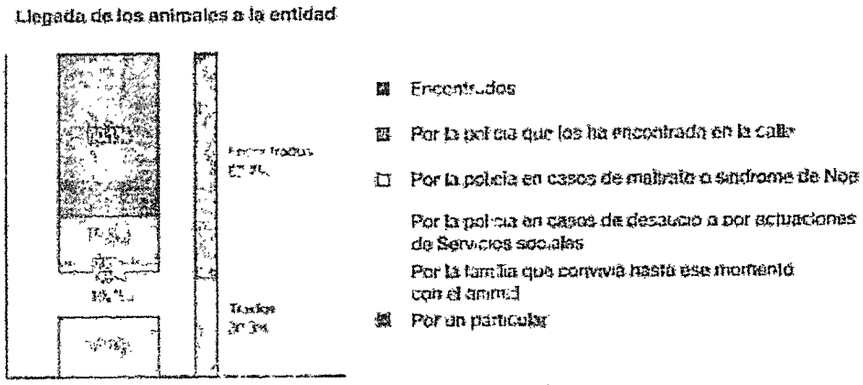
[2] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/orientaciones-mrcvacunacion-antirrabica-20220210.pdf#:~:text=La%20Supervisi%C3%B3n%2C%20el%20Monitoreo%20y%20la%20Evaluaci%C3%B3n,de%20la%20vacunaci%C3%B3n%2C%20por%20lo%20tanto%2C%20debe.

Los refugios promueven la adopción de animales en lugar de la compra, esto no solo les brinda una segunda oportunidad de vida a los animales, sino que también fomenta una tenencia responsable de mascotas; estos refugios evalúan a las familias adoptivas para asegurarse de que sean aptas para cuidar a los animales, lo que reduce la posibilidad de futuros abandonos.

Un refugio no solo se dedica a la atención directa de los animales, sino que también tiene un rol educativo en la comunidad. Informan sobre la importancia de la esterilización, los riesgos del abandono, la tenencia responsable y el respeto hacia los animales. Mediante campañas y actividades de concienciación, los refugios influyen en un cambio cultural hacia un trato más humano de los animales.

Se correlaciona estudio realizado por la fundación affynity 2023 (España) en la determinación de los motivos más comunes de llegada de perros y gatos a centros de acogida de animales de compañía, siendo una problemática que actualmente se presenta a nivel nacional y en los 12 municipios de nuestro Departamento.

El 50% de los animales que llegaron a un refugio fueron encontrados en la calle. Un 15.3% es encontrado y trasladado al refugio por la policía, mientras que un 2.5% es llevado por la policía en intervenciones por casos de maltrato animal o de síndrome de acumulación disfuncional de animales (también mal llamado Síndrome de Noé). El 19.1% de los animales fueron llevados a los centros por particulares que los habían encontrado. Sólo el 11,3% de los animales fue llevado al refugio por la familia con quien convivía el animal hasta ese momento



https://www.fundacion-affinity.org/es/biblioteca/las-cifras-del-abandono-de-perros-y-gatos-aun-lejos-de-descender

Procedencia de los animales que llegaron a los centros de acogida en 2023 (España)

El Departamento del Quindío cuenta actualmente con 13 fundaciones legalmente constituidas que trabajan arduamente por los animales (certificada por Cámara y Comercio)

Tabla 2. Fundaciones legalmente constituidas

	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO
1	ANIMALANDIA.38	Montenegro
2	ECOHUELLAS FUNDACION PARA EL CUIDADO DE FAUNA Y FLORA	Armenia
3	FUNDACIÓN AMIGOS PELUDITOS	Armenia
4	FUNDACION ANIMAL QUIMBAYA PATAS Y COLAS	Quimbaya

5	FUNDACION CORTEZA TERRESTRE	Armenia
6	FUNDACION HUELLAS MAGICAS	Génova
7	FUNDACION MISION PELUDA	Armenia
8	FUNDACION NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA	La Tebaida
9	FUNDACIÓN OKIDOKI	Armenia
10	FUNDACION PATAS PELUDAS GENOVA QUINDIO	Génova
11	FUNDACION PATITAS CALLEJERAS	Armenia
12	FUNDACION PATITAS DE ESPERANZA	Quimbaya
13	FUNDACION RESCATANDO VIDAS Y SALVANDO ALMAS	Quimbaya

Las fundaciones juegan un papel fundamental en la garantía de la Protección y el Bienestar de los Animales, ya que históricamente han asumido la responsabilidad de la sociedad y las instituciones de proteger, rescatar, rehabilitar y ayudar a los animales que son abandonados o maltratados. También han destinado lugares en calidad de albergue y han proporcionado todo el sostenimiento económico que esto conlleva. Es por eso, que resulta imperativo mencionar en estos estudios previos la importancia de observar las solicitudes de atención de animales a través de este convenio que presenten las fundaciones legalmente constituidas, para así, desde la Administración Departamental contribuir al apoyo de esta labor que realizan día a día.

De esta forma, Las fundaciones han contribuido a los procesos de rescate, albergues, rehabilitación, esterilización y adopción de miles de animales que han sido maltratos y abandonados a lo largo de la historia, asumiendo los costos económicos y sociales de esta labor.

Rescate: De animales que han sido abandonados en cualquier tiempo, modo y lugar en el Departamento del Quindío.

Albergue: Estas fundaciones cuentan con lugares físicos propios de la fundación o una red de apoyo denominada "hogares de paso", los dos tipos cumplen el fin de resguardar al animal del abandono en calle y protección de situaciones de maltrato animal

Rehabilitación: Proporcionar un plan terapéutico acorde a las dolencias, patologías y situaciones clínicas que presenten los animales

Esterilización: Medio de control poblacional para propender por la disminución de animales en situación de abandono o maltrato animal

Adopción: Proceso a través del cual se le da una segunda oportunidad a los animales de vivir en un hogar lleno de amor, protección y bienestar.

ASPECTOS REGULATORIOS

La presente sección detalla los aspectos legales relevantes para el proceso de contratación de selección abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa mínima cuantía que adelanta la Gobernación del Quindío, con el objetivo de REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

1. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

La Ley 80 de 1993 es fundamental para la regulación de los contratos estatales en Colombia. Esta ley establece los principios y normas que rigen la contratación pública, garantizando transparencia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos. En el contexto de este proceso de selección abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, se destacan los siguientes aspectos:

- **Principios de la contratación estatal**: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Modalidad de selección abreviada:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se aplicará para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya comparación objetiva de precios permite seleccionar la oferta más favorable para la Entidad. Esta modalidad tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso ágil y competitivo que fomente la participación de múltiples oferentes, optimizando los precios de adquisición en el marco de la subasta inversa electrónica. En este procedimiento, la Entidad definirá las especificaciones técnicas del bien o servicio, el presupuesto oficial y los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes. Una vez recibidas las ofertas, se llevará a cabo una etapa de puja o lances descendentes de precios, en la cual los oferentes podrán mejorar sus propuestas económicas en tiempo real, buscando obtener la mejor relación costo–beneficio.

7

2. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción

Esta ley establece medidas contra la corrupción en la contratación pública. Es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad del proceso contractual, estableciendo sanciones y controles que previenen prácticas indebidas. En el marco del proceso de selección abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, se destacan:

- **Plan anticorrupción y de atención al ciudadano**: Artículo 73, que obliga a las entidades públicas a publicar los pliegos de condiciones y los contratos en sus respectivos sitios web.
- **Control y vigilancia**: Artículo 74, que exige la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones y la rendición de cuentas.

3. Decreto 1082 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

El Decreto 1082 de 2015 compila y reglamenta el régimen de contratación estatal previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, estableciendo las disposiciones aplicables a la planeación, estructuración, selección y ejecución de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales.

En relación con el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se destacan las siguientes disposiciones:

- **Plan Anual de Adquisiciones:**
  De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1, las entidades estatales están obligadas a elaborar, adoptar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual deben incluirse los bienes, obras y servicios que se pretendan contratar durante la respectiva vigencia fiscal, incluyendo aquellos procesos adelantados bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

- **Procedencia de la Subasta Inversa:**
  El artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece que la modalidad de selección abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pudiendo emplearse el mecanismo de subasta inversa como procedimiento de selección.

- **Reglas del procedimiento de Subasta Inversa:**
  Los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes regulan las condiciones para la estructuración y desarrollo de la subasta inversa, incluyendo la definición de fichas técnicas, criterios de evaluación, realización de lances y adjudicación del

proceso, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

- **Principios de la contratación estatal:**
  El decreto desarrolla los principios que rigen la actividad contractual, en concordancia con la Ley 80 de 1993, los cuales deben ser observados en todas las etapas del proceso, en especial los de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura y desarrollará conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

4. Ley 5 de 1972: Primera ley de protección de animales domésticos y silvestres. Establece sanciones por maltrato animal. Algunas de sus disposiciones siguen vigentes y fueron complementadas por normas posteriores. (Creación de las judeas).

Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales. Define la fauna como recurso natural y establece normas para su protección y conservación.

Decreto 1608 de 1978 Regula la importación y exportación de fauna silvestre. Mantiene su vigencia en cuanto a la protección y manejo adecuado de especies.

Ley 84 de 1989 Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Establece sanciones por crueldad y maltrato hacia animales. Es complementada por la Ley 1774 de 2016.

Sentencia C-666 de 2010 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 7 de la ley 84 de 1989.

Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Consolida y recopila normativas sobre la protección de fauna silvestre.

Ley 1774 de 2016 Reconoce a los animales como seres sintientes. Modifica el Código Civil y Penal, estableciendo penas de cárcel y multas por maltrato animal.

Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Regula la tenencia responsable de animales y sanciona actos de maltrato animal en espacios públicos.

Directiva Administrativa Permanente 003 DIPONDIPRO de 2016 Acciones institucionales para la protección animal.

Sentencia C-041 de 2017 La Corte Constitucional ratifica que los animales son seres sintientes y establece limitaciones a actividades que les causen crueldad innecesaria.

Resolución 2888 de 2018 (ICA) Regula el bienestar de los animales en el sacrificio de animales para consumo humano, garantizando una muerte sin sufrimiento innecesario.

Ley 2054 de 2020 Promueve programas de esterilización masiva para el control de la población de animales en situación de calle, además de fomentar la tenencia responsable y bienestar animal.

Ley 2047 de 2020 Por la cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

Directiva 0003 Fiscalía general de la nación de 2021 Por medio de la cual se establecen las directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos contra los animales.

Sentencia T-095 de 2022 La Corte Constitucional reafirma que los animales no son objetos y fortalece su condición como seres sintientes, exigiendo que sean tratados con respeto y sin crueldad innecesaria.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

La economía de la región Central Cafetera aumentó en el cuarto trimestre de 2025, como también se evidenció en el indicador del Pulso Económico Regional. Este desempeño habría seguido impulsado por el consumo de los hogares, a su vez sustentado en la mayor ocupación laboral, los ingresos cafeteros derivados de elevados precios internacionales del grano y el ingreso de remesas. No obstante, el incremento habría sido menor que el trimestre previo, ante señales de debilitamiento en el ritmo de aumento de la demanda.

La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distintas a interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de carga se mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

En cuanto al sector secundario, la construcción de edificaciones y la industria aumentaron, esta última en Caldas y Risaralda. El área causada creció, sobre todo en el segmento residencial por obras que venían en ejecución desde periodos anteriores, dado que disminuyeron las iniciaciones de nuevos proyectos. A su vez, las ventas de vivienda nueva siguieron aumentando a un ritmo bajo, pese al incremento del segmento No VIS que motivó el lanzamiento de proyectos de este tipo. De otra parte, la industria fue estimulada por los productos elaborados de café.
También, La matrícula de vehículos nuevos alcanzó el mayor crecimiento de los últimos cuatro años y ajustó seis trimestres consecutivos de ascenso.

La consolidación del sector respondió, en gran medida, a los recientes lanzamientos de las marcas con motores híbridos y eléctricos, disponibilidad de inventario, menores costos de financiamiento frente a 2024 y diferentes estrategias comerciales de los concesionarios. Los segmentos más demandados durante el periodo de análisis fueron los utilitarios, automóviles y camionetas en el uso doméstico, mientras que para las de formación de capital fueron taxis y camiones. Entretanto, el departamento de Caldas fue el que más contribuyó al crecimiento regional, impulsado en parte por el incentivo tributario (reducción del impuesto vehicular) para el registro de automotores en esta zona.

La comercialización de motocicletas se mantuvo en niveles muy elevados y siguió siendo el tipo de automotor con mayor demanda de la región. Aunque el crecimiento del trimestre fue inferior al dato inmediatamente anterior, la cantidad de matrículas se encuentra en niveles históricamente altos desde que se poseen datos, alcanzando el séptimo periodo consecutivo de variaciones positivas. En consecuencia, este medio de transporte se posicionó como el preferido por los consumidores debido su fácil acceso, bajos costos operativos y tiempos de traslado más cortos frente a opciones de mayor tamaño. A su vez, todos los departamentos de la zona exhibieron aumento anual, siendo Huila y Tolima los de mejor desempeño.

Las tres clasificaciones según uso o destino económico de las compras externas evidenciaron un menor ascenso en el cuarto trimestre. Dentro de ellas se destacó la contribución al crecimiento regional de los bienes de consumo, en especial de motos traídas desde China e India, lo que estuvo acorde con el mayor comercio interno de estos vehículos en Central Cafetera (ver lienzo Comercio). A su vez, se dio aumento en máquinas y aparatos de uso doméstico como refrigeradores y congeladores de origen chino. En contraste, hubo una fuerte caída en productos farmacéuticos y de tocador procedentes de Corea del Sur.

Por último, los bienes intermedios exhibieron un aumento que fue promovido por productos alimenticios. En este grupo sobresalió el café sin procesar comprado a Brasil y Perú, además de aves en el caso de Brasil. En menor medida contribuyó el ascenso de productos agropecuarios no alimenticios como pasta química de Chile y tableros de partículas de madera traídos de Tailandia. Por su parte, cayó el valor importado de productos químicos y farmacéuticos provenientes de China, Estados Unidos y Bolivia, así como de alimentos para animales desde Estados Unidos y México.

En segundo lugar, de aporte estuvieron los bienes de capital, con una variación anual de 10,7%. El incremento fue motivado por partes y accesorios de equipo de transporte como motores de Japón y chasís de vehículos automóviles de Brasil. Igualmente, los materiales de construcción reportaron crecimiento, debido a mayores adquisiciones desde China. Por el contrario, se presentó reducción en la maquinaria industrial comprada a Estados Unidos, y en montañas rusas destinadas a Quindío e importadas desde Alemania.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/cb4d52b4-9036-44b6-b4eb-d9d06c0a1c3d/content

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

INDICADORES ECONOMICOS

Índice de precios al consumidor.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

11

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y

básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Encuesta anual de comercio.

De acuerdo al boletín técnico[3] publicado por el DANE el 16 de diciembre de 2025, Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas ($329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% ($181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% ($59,0 billones). Por otro lado, en 2024, del total de la producción bruta ($121,4 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a $72,2 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,5% y un monto de $38,2 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,0% de la producción bruta y un valor de $10,9 billones.

13

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,6%), seguido por el comercio al por menor (38,2%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,2%). El comercio al por mayor generó el 62,4% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,0%. El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (44,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,5%.

Para 2024, el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios de las empresas objeto de estudio ocupó en forma directa un promedio de 59.713 personas. La remuneración causada por el personal contratado y remunerado directamente por el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios a partir de las empresas objeto de estudio en 2024 fue $3,3 billones, de los cuales la mayor participación (57,7%) la registraron las empresas que comercializan vehículos automotores, y la menor participación (13,1%) fue registrada por el comercio dedicado a la venta de motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Tabla 2 Distribución del personal ocupado y la remuneración causada, subsector de vehículos, automotores motocicletas, sus partes, piezas y accesorios Total nacional 2024pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado[c]	
451	Vehículos automotores	50,7	50,3	51,5	51,0	51,0	57,7
453	Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	31,0	33,3	26,9	30,9	30,9	29,2
454	Motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18,3	16,4	21,5	18,1	18,0	13,1

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $2.520 millones de 2024 o con 10 o más personas ocupadas.

*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-anual-de-comercio-eac

Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.144,7	1.408,2	23,0	7,0	33,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.567,9	1.455,6	-7,2	-3,0	34,2
Manufacturas [3]	734,7	702,2	-4,4	-0,9	16,5
Otros sectores [4]	329,4	686,6	108,4	9,5	16,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2026.pdf

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$702,2 millones FOB y presentaron una disminución de 4,4%, frente a enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-31,0%) que contribuyó con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.408,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,0%, comparado con enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (34,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (75,7%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)P

Descripción	Enero 2025p	Enero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**12,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.144,7**	**1.408,2**	**23,0**		**7,0**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	465,4	625,2	34,3	14,0	4,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	103,1	181,3	75,7	6,8	2,1
Aceite de palma y sus fracciones[4]	35,2	67,2	91,1	2,8	0,8
Extractos esencias y concentrados de café[5]	29,1	52,9	81,7	2,1	0,6
Carne de ganado bovino congelada[6]	13,2	6,8	-48,9	-0,6	-0,2
Flores y follaje cortados[7]	192,0	185,3	-3,5	-0,6	-0,2
Artículos de confitería preparados con azúcar[8]	17,6	8,4	-52,2	-0,8	-0,2
Ganado bovino vivo[9]	30,0	14,2	-52,6	-1,4	-0,4
Demás subgrupos	259,0	267,0	3,1	0,7	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.567,9**	**1.455,6**	**-7,2**		**-2,9**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.086,1	976,0	-10,1	-7,0	-2,9
Menas y desechos de metales[12]	69,9	77,6	11,0	0,5	0,2
Hulla, coque y briquetas[13]	326,9	363,8	11,3	2,4	1,0
Demás	85,0	38,2	-55,0	-3,0	-1,2
Manufacturas[14]	**734,7**	**702,2**	**-4,4**		**-0,9**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	213,6	147,5	-31,0	-9,0	-1,8
Artículos manufacturados diversos[16]	87,7	93,6	6,7	0,8	0,2
Maquinaria y equipo de transporte[17]	137,9	148,4	7,6	1,4	0,3
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	295,5	312,8	5,8	2,4	0,5
Ferroníquel[19]	34,9	-	-100,0	-4,7	-0,9
Otros sectores[20]	**329,4**	**686,6**	**108,4**		**9,5**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	328,6	686,1	108,8	108,5	9,5
Demás capítulos	0,9	0,5	-40,1	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2026.pdf

Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Enero P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas[3]	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores[4]	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

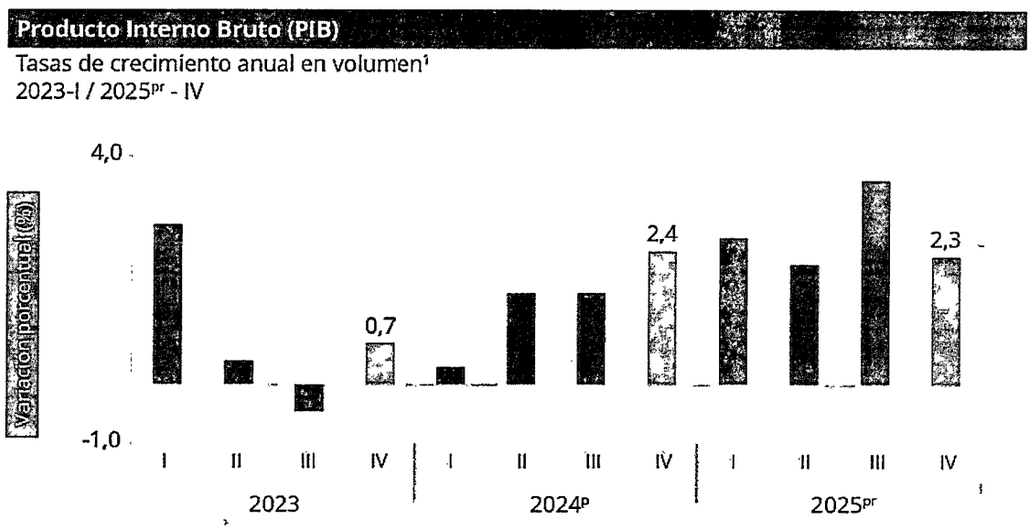
En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:.

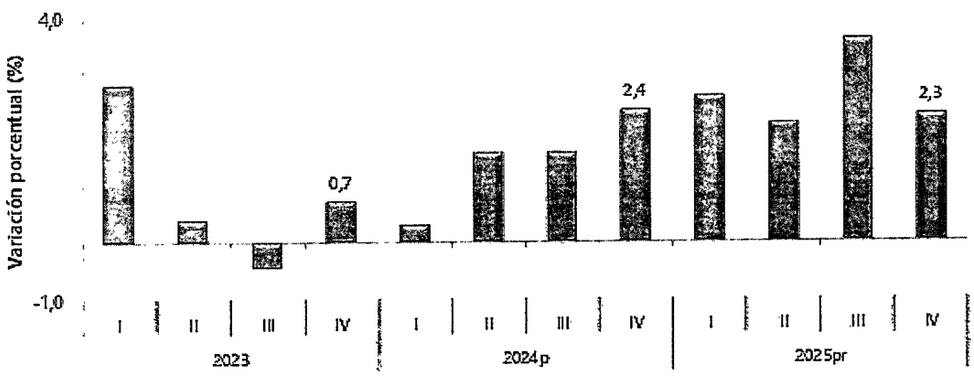
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

17

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Ilustración 1 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
Pprovisional

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de

mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 3 Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

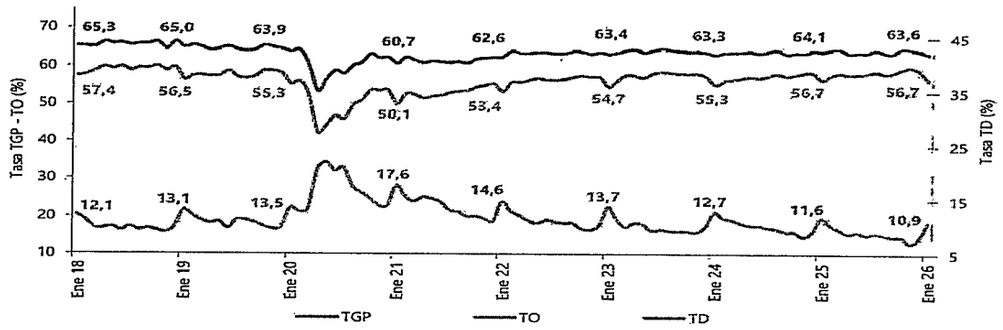
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria.

En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual el Presidente de la República fija el Salario Mínimo Mensual Legal, estableció a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($ 1.750.905).**

El Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual el Presidente de la República fija el auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)** mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativos de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

21

Fuente: DNP Departamento Nacional de Planeación.https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.
La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Numeral 19 Decreto 210 de febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.
El Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Adicional, en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Sabiendo que el contrato es susceptible de limitar a Mipymes dado que hay proponentes que cumplen con los criterios establecidos, a continuación, se presentan algunas de las empresas registradas en armenia de acuerdo al RUES.

Razón Social	Estado
ALMACEN CASA VETERINARIA	ACTIVA
ASISTENCIA MEDICA VETERINARIA BEETHOVEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN LIQUIDACION	ACTIVA
ASISTENCIA TECNICA VETERINARIA	ACTIVA
CASA VETERINARIA DEL QUINDIO LIMITADA EN LIQUIDACION	ACTIVA
CENTRAL DE URGENCIAS VETERINARIAS ARMENIA	ACTIVA
CENTRAL VETERINARIA DEL SUR	ACTIVA
CIRUGIA VETERINARIA DEL QUINDIO	ACTIVA
CLINICA VETERINARIA CANICHE	ACTIVA
CLINICA VETERINARIA LAS PALMAS	ACTIVA
CLINICA VETERINARIA MUNDO ANIMAL	ACTIVA
CLINICA VETERINARIA PET HOUSE DRA CAROLINA ALZATE	ACTIVA
DRISTIBUCIONES VETERINARIAS MP	ACTIVA
EMERGENCIAS VETERINARIAS MIS ANIMALES - GUARDERIA	ACTIVA
FARMACIA VETERINARIA	ACTIVA
FARMACIA VETERINARIA 2	ACTIVA
MACRO VETERINARIA DEL QUINDIO	ACTIVA
MASCOTTE FARMACIA VETERINARIA	ACTIVA
TAMBOVET CLINICA VETERINARIA	ACTIVA
URGENCIAS VETERINARIAS DOCTOR MORALES	ACTIVA
VETERINARIA MASCOTAYRI	ACTIVA

ESTUDIO DE LA OFERTA

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual.

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo de dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

23

La Gobernación del Quindío, en razón a la necesidad de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE USO ANIMAL PARA REALIZAR APOYO A LAS FUNDACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO"**, esto bajo la modalidad de Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de Subasta Inversa, donde el valor mínimo de oferta se realiza de conformidad a las cantidades descritas en la ficha técnica. En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes hogares de paso del sector correspondientes ubicadas en la región, arrojando los valores descritos en la Tabla de Cuadro de precios que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

En el marco de la optimización de recursos y la transparencia en la contratación pública, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo del comportamiento de las contrataciones en Colombia durante los últimos años. Este análisis tiene como objetivo brindar un contexto sólido y fundamentado para la presentación de una oferta en un proceso de selección abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa para la gestión de la adquisición de elementos de uso animal para realizar apoyo financiero en especie a las fundaciones legalmente constituidas que reciban animales en el departamento del Quindío.

En particular, el análisis por proveedor destaca la participación activa de entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro, lo que subraya la importancia de la colaboración entre el sector público y privado para la ejecución de proyectos sociales. Este escenario nos brinda una perspectiva favorable para la presentación de una propuesta que se alinee con las exigencias y estándares observados en la contratación pública reciente

Por lo anterior la secretaria de agricultura ha identificado y analizado la oferta de otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ANALISIS DE LA OFERTA

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC:

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	51000000	Antibióticos veterinarios
Familia	51100000	
Clase	51102600	

Segmento	42000000	Productos veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121600	
Producto	42121606	

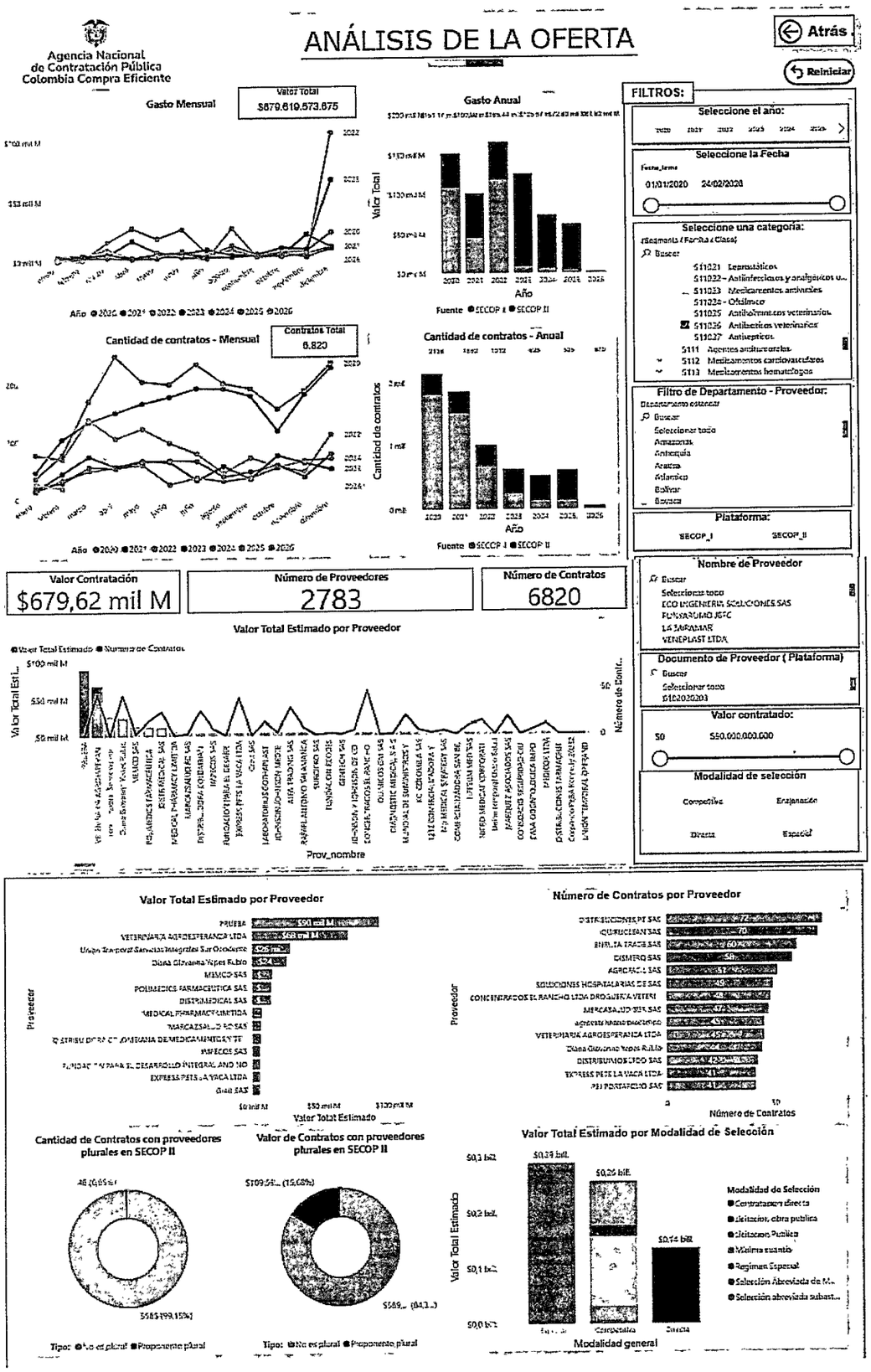
Segmento	42000000	Cajas o dispensadores de guantes médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	
Producto	42132201	

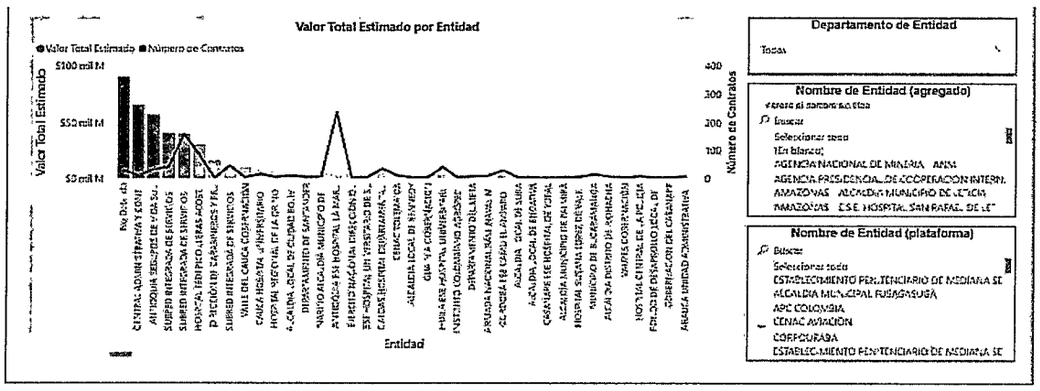
Segmento	10000000	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
Familia	10110000	
Clase	10111300	
Producto	10111304	

Segmento	10000000	Bozales
Familia	10140000	
Clase	10141600	
Producto	10141610	

Segmento	10000000	Equipaje para el transporte de animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	
Producto	10131603	

Segmento	10000000	Correas para perros
Familia	10130000	
Clase	10131600	
Producto	10131604	


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$879.619.573.675
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
24/02/2026
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.820
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
FUNDARQUIMO JSFC
LA BARABAR
VENEPLAST LTDA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$60.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Contratación
$679,62 mil M
Número de Proveedores
2783
Número de Contratos
6820
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1011 - Productos para animales domésticos	230	4,71%	127	$10.721.035.360	1,58%	18	$223.131.983	0,03%	980	$166.045.632.644	24,43%
1012 - Comida de animales	155	0,54%	193	$13.780.924.972	2,03%	12	$278.268.866	0,04%	832	$99.213.383.916	14,60%
1013 - Recipientes y hábitat para animales	117	0,11%	13	$1.244.118.805	0,18%				95	$8.483.605.854	1,40%
1014 - Productos de talabartería y arreo	123	0,11%	12	$1.490.169.932	0,22%				78	$7.517.251.774	1,11%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	587	1,06%	178	$14.337.109.242	2,11%	10	$256.669.441	0,04%	1186	$69.630.382.335	10,25%
4213 - Telas y vestidos médicos	975	3,89%	108	$16.272.643.175	2,39%	9	$1.080.809.588	0,16%	3572	$314.699.451.640	46,31%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	272	0,30%	9	$3.773.515.190	0,56%				67	$13.628.835.542	1,92%
Total	659	10,73%	610	$61.619.616.676	9,07%	47	$1.836.879.688	0,27%	6820	$679.619.573.575	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

CONCENTRADO				
N°	Descripción	Especificaciones Nutricionales		Presentación
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína	24,00%	Bulto por 30 KG
		Grasa	11,00%	
		Fibra	4,00%	
		Humedad	10,00%	
		Cenizas	8,00%	
		Calcio	2,00%	
		Fosforo	0,80%	
2	Concentrado Para Caninos Etapa	Proteína	28,00%	Bulto por 30 KG
		Grasa	12,00%	
		Fibra	3,00%	

	Cachorros	Humedad	10,00%	
		Cenizas	10,00%	
		NaCl	0,90%	
		Calcio	2,30%	
		Fosforo	0,90%	
3	**Concentrado Para Felinos Etapa Adulto**	Proteína	31,00%	Bulto por 8 KG
		Grasa	10,00%	
		Fibra	4,00%	
		Humedad	12,00%	
		Cenizas	10,00%	
		Calcio	1,00%	
		Fosforo	0,80%	
		Taurina	0,10%	
4	**Concentrado Para Felinos Etapa cachorros**	Proteína	40,00%	Bulto por 8 KG
		Grasa	14,00%	
		Fibra	7,00%	
		Humedad	12,00%	
		Cenizas	9,00%	
		Calcio	1,50%%	
		Taurina	0,10%	

27

MEDICAMENTOS				
N°	**Clasificación**	**Principio activo**	**Concentración**	**Presentación**
5	**Antimicrobiano**	Amoxicilina	150mg	Frasco x 100 mg
6	**Antinflamatorio**	Meloxicam 2%	20 mg	Frasco x 50 ml
7	**Pulguicida Garrapaticida**	Fluralaner	1000mg	Tableta
8	**Guantes Latex**	Desechables talla M		caja x 100
9	**Guantes Latex**	Desechables talla S		caja x 100
10	**Cicatrizante**	Neomicina sulfato	1 g	Tarro por 220 g
		Alantoina	2 g	
		Lidocadina	2.75 g	
		Óxido de zinc	10 g	
		Aceite de kalaya	100 g	
11	**Vacuna Caninos**	Parvovirosis		Vial 1ml
		Moquillo		
		Hepatitis		
		Complejo Respiratorio		
		Leptospirosis		
12	**Vacuna Felinos**	Rinotraqueitis		Vial 1ml
		Calicivirus		
		Panleucopenia		
13	**Lacto reemplazador cachorros perros/gatos**	Proteína mínima 32%, grasa mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%. humedad máxima 8%.		Tarro 180 gm

		Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5		
14	**Multivitamínico**	fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 Mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoéno, 155 mg Biotina 1.13mg		Tarro x 100 ml

INSUMOS DE ASEO				
15	**Comedero**	Acero Inoxidable talla M		Individual
16	**Bozal**	M	17-20 cm	Individual
17	**Bozal**	XL	21-28 cm	Individual
18	**Traílla - correas**	Tipo lazo		Individual
19	**Guacal talla mediano**	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm		Individual

Nota1: El proponente debe ofertar los ítems en la unidad establecida por la Entidad.

Nota 2: Las cantidades dependen de las necesidades de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario, hasta agotar las disponibilidades presupuestales de la secretaria.

Nota 3: Al formular la propuesta, el Proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

GRAVÁMENES: Los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **es importante hacer claridad, que la normatividad que regula las estampillas en el Departamento del Quindío, se encuentra regulada en diversas ordenanzas:**

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	12.5%
Pro-Hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
Pro-Bienestar (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
Pro-Desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
Pro-Universidad (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

20

Productos				Presentación	Cotizaciones				
No	Descripción	Especificaciones Nutricionales			CONSTRUTECQ S.A.S	ARISTIZABAL GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ	Soluciones y suministros S.A.S.	MK S.A.S. INVERSIONES & SUMINISTROS
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína	24,00 %	Bulto por 30 KG	$ 188.770,00	$ 187.500,00	$ 188.780,00	$ 313.500,00	$ 330.000,00
		Grasa	11,00 %						
		Fibra	4,00%						
		Humedad	10,00 %						
		Cenizas	8,00%						
		Calcio	2,00%						
		Fosforo	0,80%						
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína	28,00 %	Bulto por 30	$ 216.375,00	$ 214.900,00	$ 217.867,00	$ 338.200,00	$ 356.000,00
		Grasa	12,00 %						
		Fibra	3,00%						
		Humedad	10,00 %						
		Cenizas	10,00 %						
		NaCl	0,90%						
		Calcio	2,30%						
		Fósforo	0,90%						
3	Concentrado Para Felinos	Proteína	31,00 %	Bulto por 8 kg	$ 86.275,00	$ 85.700,00	$ 85.700,00	$ 252.700,00	$ 266.000,00
		Grasa	10,00 %						
		Fibra	4,00%						
		Humedad	12,00 %						
		Cenizas	10,00 %						
		Calcio	1,00%						
		Fosforo	0,80%						
		Taurina	0,10%						
4	Concentrado Para Felinos Etapa cachorros	Proteína	40,00 %	Bulto por 8	$ 152.550,00	$ 151.500,00	$ 152.550,00	$ 288.800,00	$ 304.000,00
		Grasa	14,00 %						
		Fibra	7,00%						
		Humedad	12,00 %						
		Cenizas	9,00%						
		Calcio	1,50% %						
		Taurina	0,10%						

5	Antimicrobiano	Amoxicilina	150mg	Frasco x 100 mg	$ 162.000,00	$ 161.000,00	$ 162.000,00	$ 229.330,00	$ 241.400,00
6	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	20 mg	Frasco x 50 ml	$ 95.100,00	$ 94.500,00	$ 95.100,00	$ 193.610,00	$ 203.800,00
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1000 mg	Tableta	$ 176.100,00	$ 175.000,00	$ 176.100,00	$ 244.910,00	$ 257.800,00
8	Guantes Latex	Desechables talla M		caja x 100	$ 28.560,00	$ 28.400,00	$ 28.600,00	$ 37.810,00	$ 39.800,00
9	Guantes Latex	Desechables talla S		caja x 100	$ 28.560,00	$ 28.400,00	$ 28.600,00	$ 37.810,00	$ 39.800,00
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato	1 g	Tarro por 220 g	$ 57.824,00	$ 57.750,00	$ 57.915,00	$ 152.760,00	$ 160.800,00
		Alantoina	2 g						
		Lidocadina	2.75 g						
		Óxido de zinc	10 g						
		Aceite de kalaya	100 g						
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis Moquillo Hepatitis Laringotraqueitis Traqueobronquitis Leptospirosis		Vial 1ml	$ 32.625,00	$ 32.500,00	$ 32.410,00	$ 58.900,00	$ 62.000,00
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis Calicivirus Panleucopenia		Vial 1ml	$ 33.933,00	$ 33.900,00	$ 34.000,00	$ 86.450,00	$ 91.000,00
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32%, grasa mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%. Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5		Tarro 180 gm	$ 60.039,00	$ 59.650,00	$ 60.450,00	$ 107.350,00	$ 113.000,00
14	Multivitamínico	fosfato sódico 22,00 mg		Tarro x 100 ml	$ 95.325,00	$ 94.700,00	$ 94.690,00	$ 66.500,00	$ 70.000,00

31

		Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 Mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoéno, 155 mg Biotina 1.13mg							
15	Comedero	Acero Inoxidable talla M		Individual	$ 13.800,00	$ 13.750,00	$ 13.800,00	$ 53.200,00	$ 56.000,00
16	Bozal	M	17-20 cm	Individual	$ 40.785,00	$ 40.650,00	$ 40.800,00	$ 49.400,00	$ 52.000,00
17	Bozal	XL	21-28 cm	Individual	$ 40.785,00	$ 40.650,00	$ 40.800,00	$ 66.500,00	$ 70.000,00
18	Trailla - correas	Tipo lazo		Individual	$ 24.524,00	$ 24.400,00	$ 24.442,00	$ 72.200,00	$ 76.000,00
19	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm		Individual	$ 313.590,00	$ 311.500,00	$ 312.550,00	$ 190.000,00	$ 200.000,00

Para suplir las necesidades del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- CONSTRUTECQ S.A.S
- ARISTIZABAL GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.
- MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ
- SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
- MK S.A.S. INVERSIONES & SUMINISTROS

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas empresas nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica CONSTRUTECQ S.A.S, ARISTIZABAL GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.; MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ y SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.; MK S.A.S. INVERSIONES & SUMINISTROS; las cuales se tendrán en cuenta para efectos del estudio de mercado y hacen parte integral de los Estudios del Sector del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos de la Entidad, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas.

A continuación, se relacionan los valores unitarios por cada uno de los elementos requeridos por la entidad, conforme a lo señalado previamente.

Con ello, se establece un promedio del pedido dejando una disposición como se evidencia en la siguiente tabla.

Productos				PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
N°	Descripción	Especificaciones Nutricionales					
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína	24,00%	Bulto por 30 KG	112	$ 241.710,00	$ 27.071.520,00
		Grasa	11,00%				
		Fibra	4,00%				
		Humedad	10,00%				
		Cenizas	8,00%				
		Calcio	2,00%				
		Fosforo	0,80%				
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína	28,00%	Bulto por 30	31	$ 268.668,40	$ 8.328.720,40
		Grasa	12,00%				
		Fibra	3,00%				
		Humedad	10,00%				
		Cenizas	10,00%				
		NaCl	0,90%				
		Calcio	2,30%				
		Fosforo	0,90%				
3	Concentrado Para Felinos	Proteína	31,00%	Bulto por 8 kg	31	$ 155.275,00	$ 4.813.525,00
		Grasa	10,00%				
		Fibra	4,00%				
		Humedad	12,00%				
		Cenizas	10,00%				
		Calcio	1,00%				
		Fosforo	0,80%				
		Taurina	0,10%				
4	Concentrado Para Felinos Etapa cachorros	Proteína	40,00%	Bulto por 8	31	$ 209.880,00	$ 6.506.280,00
		Grasa	14,00%				
		Fibra	7,00%				

33

		Humedad	12,00%				
		Cenizas	9,00 %				
		Calcio	1,50 %%				
		Taurina	0,10 %				
5	Antimicrobiano	Amoxicilina	150 mg	Frasco x 100 mg	15	$ 191.146,00	$ 2.867.190,00
6	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	20 mg	Frasco x 50 ml	15	$ 136.422,00	$ 2.046.330,00
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1000mg	Tableta	40	$ 205.982,00	$ 8.239.280,00
8	Guantes Latex	Desechables talla M		caja x 100	20	$ 32.634,00	$ 652.680,00
9	Guantes Latex	Desechables talla S		caja x 100	20	$ 32.634,00	$ 652.680,00
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato	1 g	Tarro por 220 g	20	$ 97.409,80	$ 1.948.196,00
		Alantoina	2 g				
		Lidocadina	2.75 g				
		Óxido de zinc	10 g				
		Aceite de kalaya	100 g				
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis		Vial 1ml	65	$ 43.687,00	$ 2.839.655,00
		Moquillo					
		Hepatitis					
		Laringotraqueitis					
		Traqueobronquitis					
		Leptospirosis					
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis		Vial 1ml	39	$ 55.856,60	$ 2.178.407,40
		Calicivirus					
		Panleucopenia					
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima		Tarro 180 gm	13	$ 80.097,80	$ 1.041.271,40
		32%, grasa mínima 24%,					
		cenizas máximo					
		10%, fibra máxima 1%.,					
		humedad máxima 8%.					
		Tiamina 100,00					
		mg					
		Riboflavina 5					
14	Multivitamínico	fosfato sódico		Tarro x 100 ml	26	$ 84.243,00	$ 2.190.318,00

		22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 Mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoéno, 155 mg Biotina 1.13mg					
15	Comedero	Acero Inoxidable talla M		Individual	64	$ 30.110,00	$ 1.927.040,00
16	Bozal	M	17-20 cm	Individual	13	$ 44.727,00	$ 581.451,00
17	Bozal	XL	21-28 cm	Individual	13	$ 51.747,00	$ 672.711,00
18	Trailla - correas	Tipo lazo		Individual	28	$ 44.313,20	$ 1.240.769,60
19	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm		Individual	15	$ 265.528,00	$ 3.982.920,00
Total							$ 79.780.944,80

Valor total Por Rubros,

Valor total Concentrados	$	46.720.045,40
Valor total Medicamentos	$	24.656.007,80
Valor total Insumos de aseo	$	8.404.891,60
Valor total	**$**	**79.780.944,80**

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es por la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($79.780.944,80), IVA** incluidos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución

Nota 1: Las ofertas deberán contemplar la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta, la cual en todo caso no podrá superar el presupuesto estimado del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

NOTA 4: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

NOTA 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los bienes.

NOTA 6: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO)

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	51000000	Antibióticos veterinarios
Familia	51100000	
Clase	51102600	

Segmento	42000000	Productos veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121600	
Producto	42121606	

Segmento	42000000	Cajas o dispensadores de guantes médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	
Producto	42132201	

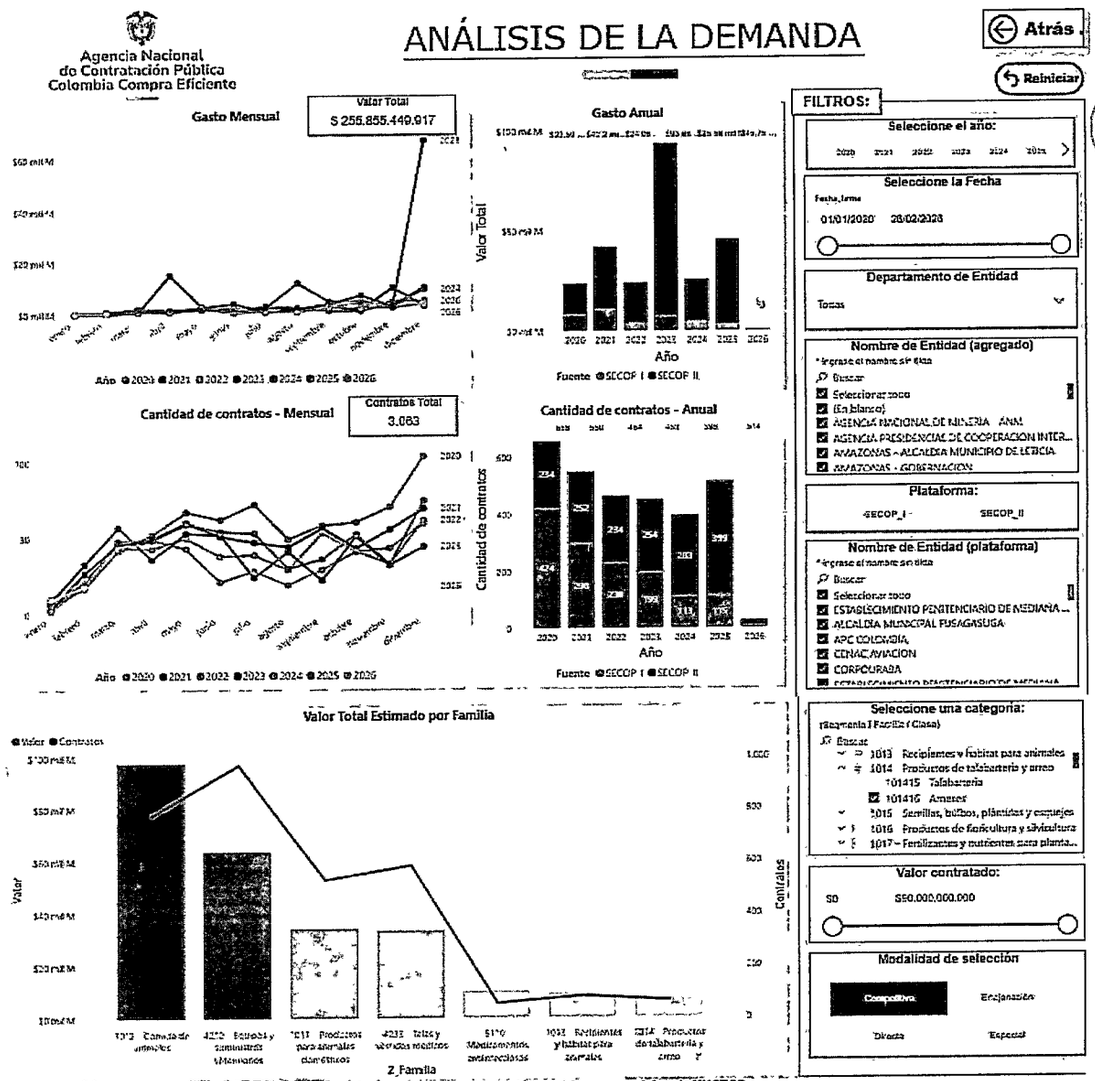
Segmento	10000000	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
Familia	10110000	
Clase	10111300	
Producto	10111304	

Segmento	10000000	Bozales
Familia	10140000	
Clase	10141600	
Producto	10141610	

Segmento	10000000	Equipaje para el transporte de animales
Familia	10130000	

Clase	10131600	
Producto	10131603	

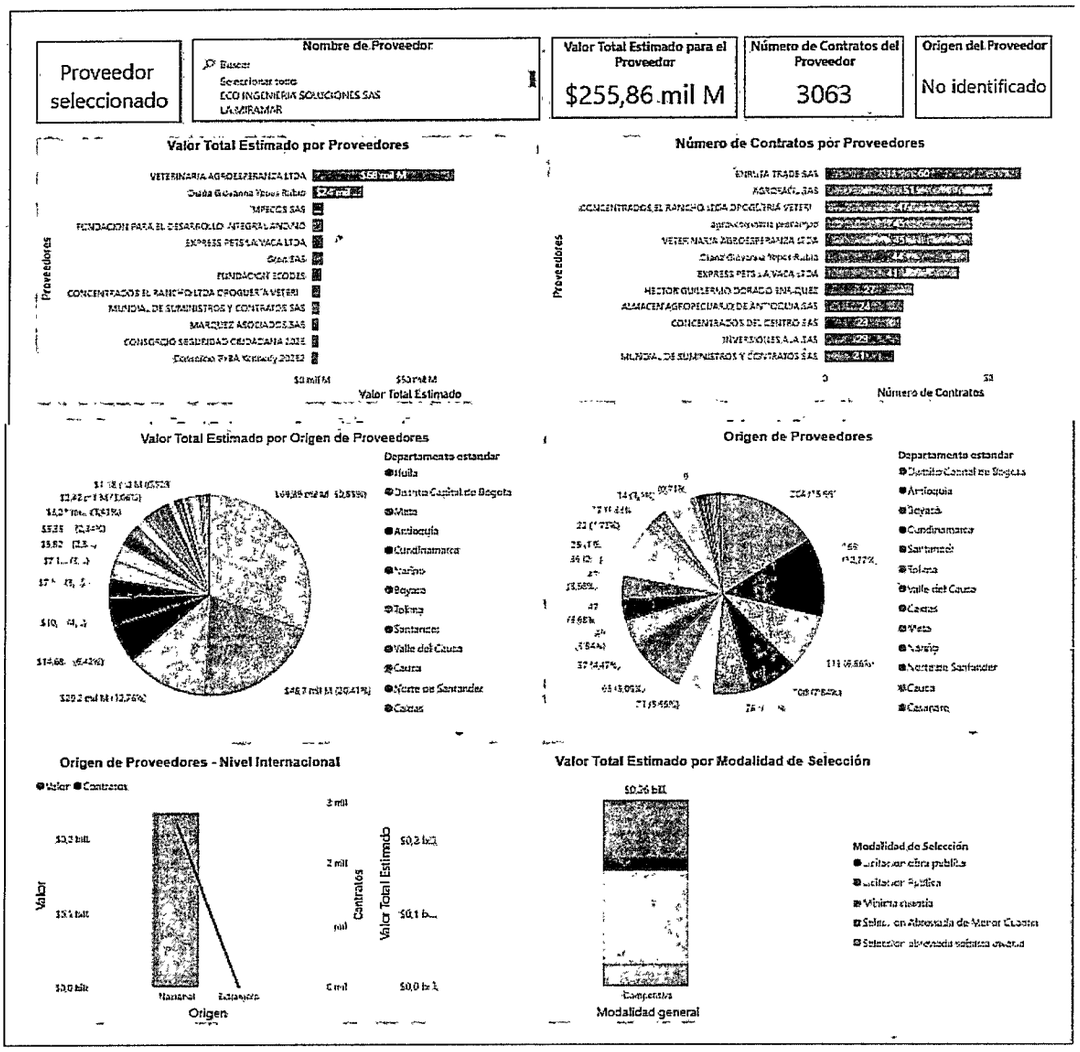
Segmento	10000000	Correas para perros
Familia	10130000	
Clase	10131600	
Producto	10131604	



37

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificación de Bienes y Servicios (Familia)	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
1012 - Comida de animales	1.055	1,42%	157	$12.958.496.114	5,05%	11	$241.073.620	0,09%	777	$97.697.067.931	38,18%	
4212 - Equipos y suministros veterinarios	7.587	2,84%	175	$14.251.509.242	5,57%	9	$238.889.441	0,09%	969	$63.840.789.312	24,95%	
1011 - Productos para animales domésticos	9.185	1,80%	80	$9.635.557.000	3,76%	5	$80.380.800	0,02%	529	$34.318.877.168	13,41%	
4213 - Telas y vestidos médicos	2.345	3,71%	62	$3.991.208.569	1,52%	3	$180.337.048	0,07%	584	$33.494.014.922	13,09%	
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	9.429	0,29%	0	$2.258.000.000	0,09%				50	$10.100.840.065	3,90%	
1013 - Recipientes y hábitat para animales	2.117	0,23%	10	$1.191.385.805	0,47%				82	$9.254.053.754	3,62%	
1014 - Productos de talabartería y arreo	2.423	0,22%	12	$1.490.199.952	0,58%				66	$7.059.832.865	2,76%	
Total	9.141	10,11%	514	$45.748.140.512	17,88%	28	$718.451.109	0,28%	3063	$255.855.449.917	100,00%	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

Adicional, para el establecimiento de la muestra financiera se toman los procesos:

- 077-SASI-CENACCÚCUTA-2025 de SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2026, donde el estado del proceso es adjudicado y celebrado.[4] Con una duración de 6 meses por un valor de $430.088.052 COP

- SASIEOAJC 009-2025 de COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, donde el estado

[4]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8789519

del proceso es adjudicado y celebrado, con una duración de 5 meses por un valor de $ 89.140.000 COP[5]

- 4183.010.32.1.0168-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICO VETERINARIOS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE SANTIAGO DE CALI - UAEPA - DE SANTIAGO DE CALI. FICHA No: BP-26004610, donde el estado del proceso es adjudicado y celebrado, con una duración de 15 días por un valor de $ 216.261.330COP[6]

- SI-05-2025 de SUMINISTRO DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y ASEPSIA DE LAS INS, donde el estado del proceso es adjudicado y celebrado, con una duración de 10 meses por un valor de $ 350.000.000 COP[7]

- SASIE-070-CENACVAL-2025 de SUMINISTRO Y LA ADQUISICIÓN DEL (SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINO-EQUINO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VA, donde el estado del proceso es adjudicado y celebrado, con una duración de 2 meses por un valor de $ 441.134.620 COP[8]

- **SASI-013-2025** - ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL Y AL PROGRAMA DE HUERTAS, CON EL FIN DE APORTAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA por valor de $ 136.478.833 COP[9]

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

---

[5]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8426810

[6]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6413941

[7]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7781579

[8]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8779376

[9] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

NOTA 2. Los proponentes que se presenten para uno o más de un lote deberán acreditar de igual manera los estados financieros, los cuales serán los mismos requeridos en el presente proceso y su acreditación será con el RUP actualizado y en firme.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, tal como se estableció en el documento estudios del sector que hace parte integra del presente proceso de selección.

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros. El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

· Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
· Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas

41

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Por lo anterior, a continuación, se describen cada uno de los indicadores solicitados

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado económico de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información de los indicadores financieros que se presentan en el RUP de cada oferente, lo cual generara un resultado que habilita o NO las propuestas.

Esto en cumplimiento a lo contenido en la normatividad, donde establece que los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De esta manera, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados

financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el acápite anterior.

ITEM	CONSTANCIA (CONTRATO)	LIQUIDEZ (≥)	IENDEUDAMIENTO (≤)	COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (≥)	RENTABILIDAD ACTIVO (≥)
1	077-SASI-CENACCÚCUTA-2025[1] Aviso de contrato	1,67	0,36	0,84	0,11	0,06
2	SASIEOAJC 009-2025[2] Aviso de contrato	2,42	0,5	6,17	0,25	0,13
3	4183.010.32.1.0168-2024[3] Aviso de contrato	1,11	0,82	0,1	0	0,04
4	SI-05-2025[4] Aviso de contrato	3	0,5	7	0,25	0,15
5	SASIE-070-CENACVAL-2025 [5] Aviso de contrato	1,38	0,62	1,88	0,1	0,09
6	AMS-SASI-013-2025 Aviso de contrato	1,95	0,55	2,27	0,26	0,10
PROMEDIO		**1,92**	**0,56**	**3,03**	**0,16**	**0,095**

En razón a lo anterior los indicadores de capacidad financiera para el presente proceso de selección quedan así:

Indicadores	Indicador requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,92
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.56
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.03

Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificado y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros. El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Por lo anterior, a continuación, se describen cada uno de los indicadores solicitados:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,92

L= (AC/ PC) >= 1,92

Donde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si L < 1,92; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥ 1,92; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio

o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

45

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L < 1,92; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥ 1,92; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel De Endeudamiento (Ne):

El nivel de endeudamiento obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.56

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si NE≤ 0.56; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 0.56; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si NE≤ 0.56; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE >0.56; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 3,03 la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 3,03 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el estado de resultados, gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de

Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural - unión temporal y/o consorcio.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

47

Condición: Si RCI < 3,03 la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 3,03 la oferta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento. Para el cálculo de este indicador, la entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicadores Capacidad Organizacional	Indicador requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,095

Rentabilidad sobre el patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La siguiente es la fórmula aplicable para el

cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.16 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.16 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(i)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0,16 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,16 la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:
RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.095 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.095 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

49

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.095 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.095 la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

FORMA DE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE PRESENTE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final. **En la fecha, hora y lugar fijado en el cronograma de actividades la Entidad llevará a cabo la Subasta Inversa.**

TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

50

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MARTINEZ CORREA
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (E)
Departamento del Quindío

Proyectó aspectos jurídicos Geraldine Peña Fuertes – Abogada Contratista SADRA

Proyectó componente técnico: Juan José Cifuentes Pérez – Contratista SADRA

Proyectó componente financiero: Enmanuel Aguirre Bernal – Contratista SADRA

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas - Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible

Revisó: Gloria Jimena Quiroz / Jefe de Evaluación Financiera SJYDC

Sandra Milena Sotelo Tobar/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera

ARISTIZABAL
GESTION Y SERVICIOS SAS
NIT: 902.020.843-1

Nutricampo #2

Filandia, 13 de marzo 2026

Señores:
GOBERNACION DEL QUINDIO
Diana Marcela Martinez Correa
Armenia – Quindío

Asunto: Cotización insumos agropecuarios.

Concentrado						
No	Descripción	Especificaciones nutricionales		Presentación	Cantidad	Valor unitario
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína	24.00%	Bulto por 30 KG	1	187,500
		Grasa	11.00%			
		Fibra	4.00%			
		Humedad	10.00%			
		Cenizas	8.00%			
		Calcio	2.00%			
		Fosforo	0.80%			
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína	28.00%	Bulto por 30 KG	1	214,900
		Grasa	12.00%			
		Fibra	3.00%			
		Humedad	10.00%			
		Cenizas	10.00%			
		NaCl	0.90%			
		Calcio	2.30%			
		Fosforo	0.90%			
3	Concentrado Para Felinos Etapa Adulto	Proteína	31.00%	Bulto por 8 KG	1	85,700
		Grasa	10.00%			
		Fibra	4.00%			
		Humedad	12.00%			
		Cenizas	10.00%			
		Calcio	1.00%			
		Fosforo	0.80%			
		Taurina	0.10%			
4	Concentrado Para Felinos Etapa cachorros	Proteína	40.00%	Bulto por 8 KG	1	151,500
		Grasa	14.00%			
		Fibra	7.00%			
		Humedad	12.00%			
		Cenizas	9.00%			
		Calcio	1,50%%			
		Taurina	0.10%			

Calle 4 # 4-04 Filandia – Quindio
Correo: aristizabalgys@gmail.com
3103561038 - 3113034949

ARISTIZABAL
GESTION Y SERVICIOS SAS
NIT: 902.020.843-1



Medicamentos				
Nº	Clasificación	Principio activo	Cantidad	Valor unitario
5	Antimicrobiano	Amoxicilina LA	1	161,000
6	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	1	94,500
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1	175,000
8	Guantes Latex	Desechables talla M	1	28,400
9	Guantes Latex	Desechables talla S	1	28,400
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato Alantoina Lidocadina Óxido de zinc Aceite de kalaya	1	57,750
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis Moquillo Hepatitis Laringotraqueitis Traqueobronquitis Leptospirosis	1	32,500
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis Calicivirus Panleucopenia	1	33,900
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32%, grasa minima 24%, ceniza maximo 10%, fibra maximo 1%,humedad maxima 8% mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%.	1	59,650

Calle 4 # 4-04 Filandia – Quindio
Correo: aristizabalgys@gmail.com
3103561038 - 3113034949

14	Multivitamínico	Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5 fosoforo sodico 22,00 mg Piridioxina HCL 1,10 mg , cianocobala,0,84 mg,Niacinamida 0,34 mg, Acido pantoteno , 155 mg Biotina 1,13 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg Riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg	1	94,700

No	Insumos de aseo		Cantidad	Valor unitario
15	Comedero	Acero Inoxidable talla M	1	13,750
16	Bozal	M	1	40,650
17	Bozal	XL	1	40,650
18	Traílla - correas	Tipo lazo	1	24,400
19	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm	1	311,500

NOTA: En caso de requerirse elementos, materiales, herramientas etc, que no se encuentren contemplados dentro del presente proceso, la entidad podrá solicitarlos al contratista adjudicatario, para el cual deberá realizar un estudio de mercado.

Atentamente;

YSTENY YARLENE BUITRAGO ARISTIZABAL
CC. 41.956.950
Representante Legal

CONSTRUTECQ

NIT. 901.410.444-4

Filandia, 13 de marzo del 2026

Señores:

GOBERNACION DEL QUINDIO

Asunto: Cotización de productos veterinarios:

CONCENTRADO						
N°	Descripción	Especificaciones nutricionales		Presentación	Cantidad	Vr. Unitario
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína	24.00%	Bulto por 30 KG	1	188,770
		Grasa	11.00%			
		Fibra	4.00%			
		Humedad	10.00%			
		Cenizas	8.00%			

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 05
Filandia- Quindío
Teléfono: - 317 380 2445
Correo: construtec.quindio@gmail.com

CONSTRUTECQ

NIT. 901.410.444-4

		Calcio	2.00%			
		Fosforo	0.80%			
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína	28.00%	Bulto por 30 KG	1	216,375
		Grasa	12.00%			
		Fibra	3.00%			
		Humedad	10.00%			
		Cenizas	10.00%			
		NaCl	0.90%			
		Calcio	2.30%			
		Fosforo	0.90%			
3	Concentrado Para Felinos Etapa Adulto	Proteína	31.00%	Bulto por 8 KG	1	86,275
		Grasa	10.00%			
		Fibra	4.00%			
		Humedad	12.00%			
		Cenizas	10.00%			
		Calcio	1.00%			
		Fosforo	0.80%			
		Taurina	0.10%			
4	Concentrado Para Felinos Etapa cachorros	Proteína	40.00%	Bulto por 8 KG	1	152,550
		Grasa	14.00%			
		Fibra	7.00%			
		Humedad	12.00%			
		Cenizas	9.00%			

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 05
Filandia- Quindío
Teléfono: - 317 380 2445
Correo: construtec.quindio@gmail.com

CONSTRUTECQ

NIT. 901.410.444-4

		Calcio	1,50%%			
		Taurina	0.10%			

MEDICAMENTOS				
N°	**Clasificación**	**Principio activo**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**
5	Antimicrobiano	Amoxicilina LA	1	162,000
6	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	1	95,100
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1	176,100
8	Guantes Latex	Desechables talla M	1	28,560
9	Guantes Latex	Desechables talla S	1	28,560
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato	1	57,824
		Alantoina		
		Lidocadina		
		Óxido de zinc		
		Aceite de kalaya		
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis	1	32,625
		Moquillo		
		Hepatitis		
		Laringotraqueitis		
		Traqueobronquitis		
		Leptospirosis		
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis	1	33,933

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 05
Filandia- Quindío
Teléfono: - 317 380 2445
Correo: construtec.quindio@gmail.com

CONSTRUTECQ

NIT. 901.410.444-4

		Calicivirus Panleucopenia		
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32%, grasa minima 24%, ceniza maximo 10%, fibra maximo 1%,humedad maxima 8% mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%.	1	60,039
14	Multivitamínico	Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5 fosoforo sodico 22,00 mg Piridioxina HCL 1,10 mg , cianocobala,0,84 mg,Niacinamida 0,34 mg, Acido pantoteno , 155 mg Biotina 1,13 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg Riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg	1	95,325

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 05
Filandia- Quindío
Teléfono: - 317 380 2445
Correo: construtec.quindio@gmail.com

CONSTRUTECQ

NIT. 901.410.444-4

No	Insumos de aseo		Cantidad	Vr. Unitario
15	Comedero	Acero Inoxidable talla M	1	13,800
16	Bozal	M	1	40,785
17	Bozal	XL	1	40,785
18	Traílla - correas	Tipo lazo	1	24,524
19	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm	1	313,590

Atentamente,

Diana Patricia Gonzalez

Nombre y firma Representante: **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

Nombre del Proponente: **CONSTRUTECQ S.A.S.**

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 05
Filandia- Quindío
Teléfono: - 317 380 2445
Correo: construtec.quindio@gmail.com

María del Carmen Granada Gómez

NIT. 41.907.888-6

Armenia, Quindío marzo 13 2026

Señores:
GOBERNACION DEL QUINDIO
Ciudad. - Armenia, Quindío

ASUNTO: **OFERTA ECONOMICA INSUMOS VETERINARIOS**

De confórmidad con su invitación, me permito presentar a continuación el listado de precios ofertados:

Concentrado						
N°	Descripción	Especificaciones nutricionales		Presentación	Cantidad	Valor Unitario
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína	24.00%	Bulto por 30 KG	1	188,780
		Grasa	11.00%			
		Fibra	4.00%			
		Humedad	10.00%			
		Cenizas	8.00%			
		Calcio	2.00%			
		Fosforo	0.80%			
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína	28.00%	Bulto por 30 KG	1	217,867
		Grasa	12.00%			
		Fibra	3.00%			
		Humedad	10.00%			
		Cenizas	10.00%			
		NaCl	0.90%			
		Calcio	2.30%			
		Fosforo	0.90%			
3	Concentrado Para Felinos Etapa Adulto	Proteína	31.00%	Bulto por 8 KG	1	85,700
		Grasa	10.00%			
		Fibra	4.00%			
		Humedad	12.00%			

Almacén
CASA & FERRETERÍA
Diseño y Construcción

Dirección: carrera 19 No. 23-18 Teléfono: 7411425 - 3108241492 Correo: casa.ferretera@hotmail.com

		Cenizas	10.00%			
		Calcio	1.00%			
		Fosforo	0.80%			
		Taurina	0.10%			
4	Concentrado Para Felinos Etapa cachorros	Proteína	40.00%	Bulto por 8 KG	1	152,550
		Grasa	14.00%			
		Fibra	7.00%			
		Humedad	12.00%			
		Cenizas	9.00%			
		Calcio	1,50%%			
		Taurina	0.10%			

Medicamentos				
N°	**Clasificación**	**Principio activo**	**Cantidad**	**Valor Unitario**
5	Antimicrobiano	Amoxicilina LA	1	162,000
6	Antinflamatorio	Meloxicam 2%	1	95,100
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner	1	176,100
8	Guantes Latex	Desechables talla M	1	28,600
9	Guantes Latex	Desechables talla S	1	28,600
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato	1	57,915
		Alantoina		
		Lidocadina		
		Óxido de zinc		
		Aceite de kalaya		
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis	1	32,410
		Moquillo		
		Hepatitis		
		Laringotraqueitis		
		Traqueobronquitis		
		Leptospirosis		

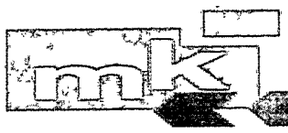
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis Calicivirus Panleucopenia	1	34,000
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32%, grasa minima 24%, ceniza maximo 10%, fibra maximo 1%,humedad maxima 8% mínima 24%, cenizas máximo 10%, fibra máxima 1%., humedad máxima 8%.	1	60,450
14	Multivitamínico	Tiamina 100,00 mg Riboflavina 5 fosoforo sodico 22,00 mg Piridioxina HCL 1,10 mg , cianocobala,0,84 mg,Niacinamida 0,34 mg, Acido pantoteno , 155 mg Biotina 1,13 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg Riboflavina 5 fosfato sódico 22,00 mg Piridoxina HCl 1,10 mg Cianocobala. 0,84 mg Niacinamida 0,34 mg Ácido Pantotén0,155 mg Biotina 1,13 mg	1	94,690

No	Insumos de aseo		Cantidad	Valor Unitario
15	Comedero	Acero Inoxidable talla M	1	13,800
16	Bozal	M	1	40,800
17	Bozal	XL	1	40,800
18	Trailla - correas	Tipo lazo	1	24,442
19	Guacal talla mediano	Alto: 40 cm, Ancho: 40,5 cm, Largo: 60 cm	1	312,550

Atentamente,

Nombre y firma: **MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ**

Nombre del Proponente: **MARÍA DEL CARMEN GRANADA GÓMEZ**



S.A.S

INVERSIONES & SUMINISTROS

Nit: 900890213-4

Suministramos para Empresas Publicas & Privadas.

FECHA 18 de Marzo del 2026

Señores: GOBERNACION DEL QUINDIO

DIRECCION:Calle 20 # 13 -22

Cotización de Productos de Uso Veterinario

N°	Descripción	Especificaciones / Principio activo	Cantidad	Valor unit
		Concentrado		
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína 24% Grasa 11% Fibra 4% Humedad 10% Cenizas 8% Calcio 2% Fosforo 0.80%	1	$ 330.000
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína 28% Grasa 12% Fibra 3% Humedad 10% Cenizas 10% NaCl 0.90% Calcio 2.30% Fosforo 0.90%	1	$ 356.000
		Concentrado		
3	Concentrado Para Felinos Etapa Adulto	Proteína 31% Grasa 10% Fibra 4% Humedad 12% Cenizas 10% Calcio 1% Fosforo 0.80% Taurina 0.10%	1	$ 266.000

4	Concentrado Para Felinos Etapa Cachorros	Proteína 40% Grasa 14% Fibra 7% Humedad 12% Cenizas 9% Calcio 1.50% Taurina 0.10%	1	$	304.000
		Medicamento			
5	Antimicrobiano	Amoxicilina LA 150 mg	1	$	241.400
6	Antiinflamatorio	Meloxicam 2% - 20 mg	1	$	203.800
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner 1000 mg	1	$	257.800
8	Guantes Latex	Desechables talla M	1	$	39.800
9	Guantes Latex	Desechables talla S	1	$	39.800
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato 1 g Alantoina 2 g Lidocadna 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya 100 g	1	$	160.800
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis Moquillo Epatitis laringotraqueitis traqueobronquitis lectospirosis	1	$	62.000
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis / Calicivirus / Panleucopenia	1	$	91.000
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32% Grasa mínima 24% Cenizas máximo 10% Fibra máxima 1% Humedad máxima 8%	1	$	113.000
14	Multivitamínico	Tiamina 100 mg Riboflavina 22 mg Piridoxina 1.10 mg Cianocobalamina 0.84 mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoténico 0.155 mg Biotina 1.13 mg	1	$	70.000

Insumos de Aseo					
15	Comedero	Acero inoxidable talla M	1	$	56.000
16	Bozal	M 17-20 cm	1	$	52.000
17	Bozal	XL 21-28 cm	1	$	70.000
18	Traílla - correas	Tipo lazo	1	$	76.000
19	Guacal talla mediano	Alto 40 cm / Ancho 40.5 cm / Largo 60 cm	1	$	200.000
		TOTAL		$	2.989.400

NOTA: los anteriores valores incluyen en todo concepto IVA, y demás impuestos legales, así como gastos de transporte, garantía y almacenamiento hasta el momento de la entrega material de los bienes, a satisfacción de la parte contratante.

Atentamente,

HERMES MAURICIO SANCHEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL.

SOLUCIONES & SUMINISTROS AM S.A.S
NIT: 801.000.283-3
Teléfono: (6) 7393131
Armenia, Quindío- Colombia

FECHA: 16 - Marzo - 2026
EMPRESA: GOBERNACION DEL QUINDIO
DIRECCION:Calle 20 # 13 -22
TELEFONO: 606 7359919 - 3105272334.
E-MAIL: agricultura@gobernacionquindio.gov.co

COTIZACION N° SYSCT-102628

Concentrado					
N°	**Descripción**	**Especificaciones / Principio activo**	**Presentación**	**Cantidad**	**Valor unit**
1	Concentrado Para Caninos Etapa Adulto	Proteína 24% Grasa 11% Fibra 4% Humedad 10% Cenizas 8% Calcio 2% Fosforo 0.80%	Bulto 30 KG	1	$ 313.500
2	Concentrado Para Caninos Etapa Cachorros	Proteína 28% Grasa 12% Fibra 3% Humedad 10% Cenizas 10% NaCl 0.90% Calcio 2.30% Fosforo 0.90%	Bulto 30 KG	1	$ 338.200
Concentrado					
3	Concentrado Para Felinos Etapa Adulto	Proteína 31% Grasa 10% Fibra 4% Humedad 12% Cenizas 10% Calcio 1% Fosforo 0.80% Taurina 0.10%	Bulto 8 KG	1	$ 252.700

Dirección Calle 3ª Norte # 17-20 La Nueva Cecilia
Teléfono: (6) 7393131 -3165239311
E-mail: contratacionsysamsas@gmail.com
Armenia, Quindío- Colombia

4	Concentrado Para Felinos Etapa Cachorros	Proteína 40% Grasa 14% Fibra 7% Humedad 12% Cenizas 9% Calcio 1.50% Taurina 0.10%	Bulto 8 KG	1	$	288.800
Medicamento						
5	Antimicrobiano	Amoxicilina LA 150 mg	Frasco x 100 ml	1	$	229.330
6	Antiinflamatorio	Meloxicam 2% - 20 mg	Frasco x 50 ml	1	$	193.610
7	Pulguicida Garrapaticida	Fluralaner 1000 mg	Tableta	1	$	244.910
8	Guantes Latex	Desechables talla M	Caja x 100	1	$	37.810
9	Guantes Latex	Desechables talla S	Caja x 100	1	$	37.810
10	Cicatrizante	Neomicina sulfato 1 g Alantoina 2 g Lidocadna 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya 100 g	Tarro 220 g	1	$	152.760
11	Vacuna Caninos	Parvovirosis Moquillo Epatitis laringotraqueitis traqueobronquitis lectospirosis	Vial 1 ml	1	$	58.900
12	Vacuna Felinos	Rinotraqueitis / Calicivirus / Panleucopenia	Vial 1 ml	1	$	86.450
13	Lacto reemplazador cachorros perros/gatos	Proteína mínima 32% Grasa mínima 24% Cenizas máximo 10% Fibra máxima 1% Humedad máxima 8%	Tarro 180 g	1	$	107.350

SOLUCIONES & SUMINISTROS AM S.A.S
NIT: 901.000.283-3
Teléfono: (6) 7393131
Armenia, Quindío – Colombia

14	Multivitamínico	Tiamina 100 mg Riboflavina 22 mg Piridoxina 1.10 mg Cianocobalamina 0.84 mg Niacinamida 0.34 mg Ácido pantoténico 0.155 mg Biotina 1.13 mg	Tarro x 100 ml	1	$ 66.500
Insumos de Aseo					
15	Comedero	Acero inoxidable talla M	Individual	1	$ 53.200
16	Bozal	M 17-20 cm	Individual	1	$ 49.400
17	Bozal	XL 21-28 cm	Individual	1	$ 66.500
18	Traílla - correas	Tipo lazo	Individual	1	$ 72.200
19	Guacal talla mediano	Alto 40 cm / Ancho 40.5 cm / Largo 60 cm	Individual	1	$ 190.000
TOTAL					**$ 2.839.930**

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS CALENDARIO
TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO SOLICITUD DEL PROVEEDOR
PAGO: DE ACUERDO A LA SOLICITUDES DE COMPRA

Cordialmente. Karla Mora.

CARLA CAROLINA MORA ALVARADO
No. C.C. 1.121.875.175 de Villavicencio.
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORO: KATHERINE MORENO

Dirección: Calle 3ª Norte # 17-20 La Nueva Cecilia
Teléfono: (6) 7393131 -3165239311
E-mail: contratacionsyasamsas@hotmail.com
Armenia, Quindío- Colombia

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS

N.I.T. 801000283-3
Número de registro CM0008772026
Dirección: Carrera 14 # 26 30 BarrioLa Uribe, Armenia, Quindío

Expedido el 22 de Abril de 2026 con vigencia indefinida

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR:
Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra:

- Insumos Pecuarios

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM SAS

LOCALIZADO EN:
Calle 3 N # 17 20 LANUEVA CECILIA, Armenia, Quindío

Y BODEGA(S) UBICADA(S) EN:
Calle 3 N # 17 20 LANUEVA CECILIA, Armenia, Quindío

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
Carla Carolina Mora Alvarado
Cédula de ciudadanía 1121875175

DATOS DE CONTACTO:
3505926538

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Código de verificación: S2-ZNJTE9TBPXNT8

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-ZNJTE9TBPXNT8, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ARISTIZABAL GESTION Y SERVICIOS SAS

N.I.T. 902020843-1
Número de registro CM0006012026
Dirección: Calle 4 # 4 04 CENTRO, Filandia, Quindío

Expedido el 25 de Marzo de 2026 con vigencia indefinida

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR:
Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra:

- Insumos Pecuarios
- Insumos Agrícolas
- Semillas para siembra

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:
NUTRICAMPO #2

LOCALIZADO EN:
Calle 4 # 4 04 CENTRO, Filandia, Quindío

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:
YSTENY YARLENE BUITRAGO ARISTIZABAL
Cédula de ciudadanía 41956950

DATOS DE CONTACTO:
YSTENY YARLENE BUITRAGO

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Código de verificación: S2-Z4BYXXLYTCCTL

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-Z4BYXXLYTCCTL, este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ

N.I.T. 41907888-6

Número de registro CM0036612021

Dirección: Carrera 5 No. # 4 02, Filandia, Quindío

Expedido el 11 de Marzo de 2011 con vigencia indefinida

Última modificación 30 de Agosto de 2021

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR:

Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra:

- Insumos Pecuarios
- Insumos Agrícolas
- Semillas para siembra

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:

NUTRECAMPO No.2

LOCALIZADO EN:

Carrera 5 No. # 4 02, Filandia, Quindío

REPRESENTADO LEGALMENTE POR:

MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ

Cédula de ciudadanía 41907888

DATOS DE CONTACTO:

maria del carmen granada gomez

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA no. 090832 del 26 de enero de 2021

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Código de verificación: S2-14CVXYBK5Y99B

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2-14CVXYBK5Y99B. este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica

El Coordinador Seccional de QUINDÍO, *mediante Resolución No.* 0013 *de* 1998, *ordena el presente*

Registro a:

MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ *NIT o C.C. No.* 41907888-6

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como expendedor de:

INSUMOS AGROPECUARIOS

En el establecimiento comercial denominado:

NUTRICAMPO N° 2

Situado en: CARRERA 5ª No. 4-02, *municipio de:* FILANDIA

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: ARMENIA, QUINDÍO *a los* 11 *días del mes de* MARZO *de* 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ica
GERENCIA SECCIONAL QUINDÍO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

JOSÉ NARCES AGUIRRE NIETO
Coordinador Seccional

F3-045

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)